INFORME DE EVALUACIÓN

MC-PS-009-2024

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE MEDIANTE EL REALCE Y RECUBRIMIENTO DEL DIQUE PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TARAZÁ DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Establecidas las condiciones de participación en el pliego de condiciones definitivo la verificación de los requisitos habilitantes es consignada en los siguientes términos:

A. Capacidad jurídica

	JM CIVILCONS SAS	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	APORTA	
Antecedentes judiciales	APORTA	

Antecedentes disciplinarios	APORTA	
Medidas Correctivas	APORTA	
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1. PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	CUMPLE	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	N/A	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	N/A	
3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	CUMPLE	
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	CUMPLE	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	CUMPLE	
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	N/A	
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N/A	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:	N/A	
I. Nombre o razón social completa.	N/A	

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	N/A	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	N/A	
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	N/A	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	N/A	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	N/A	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	N/A	
I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	N/A	
3.3.1. PROPONENTES PLURALES	N/A	
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	N/A	
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	N/A	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	N/A	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	N/A	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	N/A	

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.	N/A	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A	
3.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo. Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
3.4.2. PERSONAS NATURALES		
El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A	
3.4.1. PROPONENTES PLURALES	N/A	
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	N/A	
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		

Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	
Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Nit. 901.500.213-6	CUMPLE	
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	
3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	

B. Capacidad financiera y organizacional

Indicador	Fórmula	Valor	JM CIVILCONS SAS
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual 3.0	18,66
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual 0,50	0,04
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual 3,0	21,50
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual 0,03	0.09
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual 0,03	0.09
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)	10% del PO	$ 1.072.421.000

C. Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA JM CIVILCONS SAS
Experiencia General
El proponente debe acreditar mediante un (1) certificado de ejecución contractual y/o acta de terminación y/o liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas donde se halla ejecutado obras de mitigación o control de inundaciones y/o construcción de diques, canales en concreto, muros de contención, barreras, malecón, jarillones etc,

por un valor igual o superior al 20% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondiente al proyecto respecto del cual se ha de realizar la administración delegada

No	Nro Contrato	smmlv	Objeto contractual	Código de la clasificación UNSPSC acreditado	Observación
UNO	Contrato 003 de 2013.	282,878	ADMINISTRACON DELEGADA DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LAS ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE PLANTA DE BENEFICIO DE YUCA Y LA CONSTRUCCION DE MUROS PARA EL CONSTROL DE EROSION Y DESLIZAMIENTOS EN EL CORREGIMIENTO DE LOS ALGAROBOS DEL MUNICIPIO DE CHINU CORDOBA. Valor del contrato de administración: $ 5.000.000,00 Valor del valor de contrato de obra: $ 322.482.000,00 Inicio: 15 de marzo de 2023 Finalización: 15 de agosto de 2023	-	Cumple
	Total	322.482.000,00			
	PO en SMMLV	282,878			
	Cumple/NO cumple	**CUMPLE**			

JM CIVILCONS SAS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL
El proponente persona natural deberá acreditar formación académica en ingeniero civil y/o El proponente persona natural deberá acreditar formación académica en ingeniero civil y/o afines con una experiencia general mínima de más de cinco (05) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como director o residente de proyectos de dos (02) años. Tratándose de persona jurídica, este debe acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con un profesional que tenga formación académica en ingeniero civil y/o afines con una experiencia general mínima de más de cinco (05) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como director o residente de proyectos de dos (02) años.
CUMPLE con los 10 años de experiencia luego de obtener el título académico como ingeniero agrónomo

Contratos	**Nro Contrato**	**smmlv**	**Objeto contractual**	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**
1	Hoja de vida	NA	Director de proyecto	NA	Cumple

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los estudios previos y la invitación determinaron como bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual los siguientes:

JM CIVILCONS SAS
Cumple con el ofrecimiento técnico

3. PROPONENTES EN CAUSAL DE RECHAZO

Luego de verificar los requisitos habilitantes y evaluar la propuesta técnica y económica, el (los) siguiente (s) proponente (s) incurren en causal de rechazo:

PROPONENTE	**IDENTIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**CAUSAL DE RECHAZO**
NA	**NA**	NA	**NA**

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los proponentes respecto de los cuales no incurrieron en causal de rechazo alguna, presentaron propuestas técnicas y económicas que no exceden el valor del presupuesto oficial establecido en los estudios previos y la invitación, razón por la cual este Comité de Evaluación determina el orden de elegibilidad de acuerdo al menor valor ofertado en los siguientes términos:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
01	**JM CIVILCONS SAS**	901677961-7	$ 8.478.359

5. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estima pertinente poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en hacer control social, este informe de evaluación para que presenten las observaciones que consideren procedentes y sean subsanados los requisitos habilitantes que fueron calificados como NO CUMPLE.
La presente acta de verificación de los factores técnicos, y propuesta económica, se publicará en el portal web de contratación del Estado SECOP www.colombiacompra.gov.co, así mismo, la propuesta estará disponible en la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño.

El presente informe es elaborado a los 21 días del mes de octubre de 2024

REINALDO ALONSO PAEZ HERNANDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero RPG-BC

JULIAN ANGEL RINCON
Subdirector De Proyectos RPG